"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Nº 000031-2024-SERVIR-GG-OGAF

Lima, 12 de julio de 2024

VISTO: El Informe Técnico N° 005-2024-SERVIR-GG-OGAF-SJA-CP, el Informe N° 000050-2024-SERVIR-GG-OGAF-SJA-MRD y el Memorando N° 001140-2024-SERVIR-GG-OGAF-SJA, de la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, en el literal h) del numeral 48.1 de su artículo 48 precisa que, es causal para proceder a solicitar la baja de bienes, cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, en el numeral 49.1 de su artículo 49 establece que, la Oficina de Control Patrimonial (OCP) o la que haga sus veces, identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, en el numeral 49.2 de su artículo 49 señala que, para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE";

Que, a través del Informe Técnico N° 005-2024-SERVIR-GG-OGAF-SJA-CP y el Informe N° 000050-2024-SERVIR-GG-OGAF-SJA-MRD, ambos documentos del 08 de julio de 2024, emitidos por la Asistente de Control Patrimonial de la Subjefatura de Abastecimiento, recomienda la baja de sesenta y dos (62) bienes patrimoniales de propiedad de la entidad, por la causal "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", según la documentación sustentatoria y en virtud a lo señalado en el artículo 47 y el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva, N° 0006-2021-EF/54 "Directiva

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR e ingresando la siguiente clave: I2WADRJ





Presidencia

del Consejo de Ministros

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE";

Que, con Memorando N° 001140-2024-SERVIR-GG-OGAF-SJA, de fecha 08 de julio de 2024, la Ejecutiva de la Subjefatura de Abastecimiento hace suyo el Informe Técnico N° 005-2024-SERVIR-GG-OGAF-SJA-CP y el Informe N° 000050-2024-SERVIR-GG-OGAF-SJA-MRD, y solicita continuar con el procedimiento de baja solicitado;

Que, habiéndose seguido el procedimiento dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439; y, estando a la opinión favorable de la Subjefatura de Abastecimiento, quien administra y controla el patrimonio mobiliario de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, corresponde aprobar la baja de sesenta y dos (62) bienes patrimoniales de propiedad de la entidad, por la causal "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", cuyos detalles técnicos, cuentas y valores contables se encuentran especificados en el Anexo 01, que forma parte del presente;

Con el visado de la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Asistente de Control Patrimonial de la Subjefatura de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatoria, el Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la baja de sesenta y dos (62) bienes patrimoniales de propiedad de la entidad, por la causal "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", cuyas características y valores se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con los fundamentos expuestos;

Artículo Segundo.- DISPONER, que Subjefatura de Contabilidad y la Subjefatura de Abastecimiento, procedan con la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles a que se hace referencia en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Subjefatura de Abastecimiento, efectúe el registro de la presente resolución en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, en el plazo de diez (10) días hábiles de su aprobación, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Subjefatura de Abastecimiento efectuar los trámites correspondientes para ejecutar el acto de disposición final de los bienes dados de baja, de acuerdo con la normativa vigente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR e ingresando la siguiente clave: I2WADRJ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo Quinto.- REMITIR, una copia de la presente Resolución y su Anexo correspondiente a la Subjefatura de Abastecimiento y la Subjefatura de Contabilidad, para la realización de las acciones dentro de su competencia.

Artículo Sexto.- ENCARGAR, a la Subjefatura de Comunicación e Imagen Institucional efectúe la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (https://www.gob.pe/servir).

Registrese y comuniquese.

Firmado por NORVIL CORONEL OLANO Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas Oficina General de Administración y Finanzas

Firmado por (VB) MAGALY GARCIA VILCHEZ Ejecutiva de la Subjefatura de Abastecimiento Subjefatura de Abastecimiento

Firmado por (VB) MARIBEL ROSADO DELGADO Asistente de Control Patrimonial Subjefatura de Abastecimiento

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR e ingresando la siguiente clave: I2WADRJ



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 000041-2024-SERVIR-GG-OGAF

Lima, 23 de agosto de 2024

Presidencia

VISTO: El Informe N° 000065-2024-SERVIR-GG-OGAF-SJA-MRD y el Informe N° 000253-2024-SERVIR-GG-OGAF-SJA de la Subjefatura de Abastecimiento, y la Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 000031-2024-SERVIR-GG-OGAF de la Oficina General de Administración

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 000031-2024-SERVIR-GG-OGAF, de fecha 12 de julio de 2024, se aprobó la baja de sesenta y dos (62) bienes patrimoniales de propiedad de la entidad, por la causal "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", cuyas características y valores se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la citada Resolución;

Que, mediante el Informe N° 000065-2024-SERVIR-GG-OGAF-SJA-MRD, de fecha 14 de agosto de 2024, la Asistente de Control Patrimonial de la Subjefatura de Abastecimiento señala y sustenta que, corresponde rectificar el error material contenido Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 000031-2024-SERVIR-GG-OGAF y en su Anexo 01, en atención a que, se debe corregir la Subcategoría, de 3.1 a 3.2, del Ítem 53 con Código Patrimonial 740838750003 señalado en el Anexo 01, así como, se debe excluir del listado del citado anexo, el Ítem 57 con Código Patrimonial 746444910010 debido a que no puede ser calificado como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE. Al respecto, mediante el Informe N° 000253-2024-SERVIR-GG-OGAF-SJA, de fecha 14 de agosto de 2024, la Subjefatura de Abastecimiento indica que, corresponde efectuar el error material contenido Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 000031-2024-SERVIR-GG-OGAF y en su Anexo 01, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 000065-2024-SERVIR-GG-OGAF-SJA-MRD, debiéndose emitir los actos resolutivos que correspondan;

Que, respecto el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, asimismo el numeral 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, también establece que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Con el visado de la Asistente de Control Patrimonial de la Subjefatura de Abastecimiento y de la Ejecutiva de la Subjefatura de Abastecimiento;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR e ingresando la siguiente clave: 38JJBTO





Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatoria, el Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

SE RESUELVE:

Presidencia

del Consejo de Ministros

Artículo Primero.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 000031-2024-SERVIR-GG-OGAF, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo Primero.- APROBAR la baja de sesenta y uno (61) bienes patrimoniales de propiedad de la entidad, por la causal "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", cuyas características y valores se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con los fundamentos expuestos;

Artículo Segundo.- Modificar el Anexo 01, corrigiéndose la Subcategoría, de 3.1 a 3.2, del Ítem 53 con Código Patrimonial 740838750003 señalado en el Anexo 01, así como, excluyendo del listado del citado anexo, el Ítem 57 con Código Patrimonial 746444910010.

Artículo Tercero.- Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 000031-2024-SERVIR-GG-OGAF, de fecha 12 de julio de 2024.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR (<u>www.gob.pe/servir</u>)

Registrese y comuniquese.

Firmado por NORVIL CORONEL OLANO Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas Oficina General de Administración y Finanzas

Firmado por (VB) MAGALY GARCIA VILCHEZ Eiecutivo de la Subiefatura de Abastecimiento Subjefatura de Abastecimiento

Firmado por (VB) MARIBEL ROSADO DELGADO Asistente de Control Patrimonial Subjefatura de Abastecimiento

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR e ingresando la siguiente clave: 38JJBTO







ANEXO I - RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Entidad: AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

N°	Código Interno	Código Patrimonial *	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Tipo de AEE	CUENTA CONTABLE	Valor de Adquisición S/	Depreciación Acumuladad al 30/06/2024	Valor Neto S/	Ubicación Física del RAEE	Categoria	Sub Categoría	Cantidad	Unidad de Medida	Peso Neto Kg	Peso Neto T	Estado de conservación del RAEE **	Estado del RAEE ***	Condición del RAEE ****
1	001953	740895000102	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	38.67	37.67	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	0.88	0.00088	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
2	001954	740895000103	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	38.67	37.67	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	0.88	0.00088	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
3	008504	740895000453	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	63.00	62.00	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	0.88	0.00088	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
4	008506	740895000455	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	63.00	62.00	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	0.88	0.00088	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
5	008880	740895000481	TECLADO - KEYBOARD	DELL	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	81.00	80.00	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	0.88	0.00088	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
6	004799	740805000143	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	6,223.78	6,222.78	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	1.12	0.00112	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
7	004807	740805000151	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	6,223.78	6,222.78	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	1.12	0.00112	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
8	004821	740805000165	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	6,223.78	6,222.78	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	1.12	0.00112	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
9	004833	740805000177	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	6,223.78	6,222.78	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	1.12	0.00112	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
10	004851	740805000195	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	6,223.78	6,222.78	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	1.12	0.00112	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
11	004861	740805000205	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	6,223.78	6,222.78	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	1.12	0.00112	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
12	004862	740805000206	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	6,223.78	6,222.78	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	1.12	0.00112	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
13	004876	740805000220	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	6,223.78	6,222.78	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	1.12	0.00112	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
14	004877	740805000221	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	6,223.78	6,222.78	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	1.12	0.00112	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
15	004881	740805000225	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	6,223.78	6,222.78	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	1.12	0.00112	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
16	004885	740805000229	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	6,223.78	6,222.78	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	1.12	0.00112	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
17	004903	740805000247	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	6,223.78	6,222.78	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	1.12	0.00112	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
18	004905	740805000249	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	6,223.78	6,222.78	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	1.12	0.00112	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
19	004940	740805000284	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	6,223.78	6,222.78	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	1.12	0.00112	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
20	004947	740805000291	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	6,223.78	6,222.78	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	1.12	0.00112	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
21	004950	740805000294	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	6,223.78	6,222.78	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	1.12	0.00112	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
22	004952	740805000296	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	6,223.78	6,222.78	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	1.12	0.00112	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
23	004953	740805000297	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	6,223.78	6,222.78	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	1.12	0.00112	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
24	004955	740805000299	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	6,223.78	6,222.78	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	1.12	0.00112	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
25	004969	740805000313	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	6,223.78	6,222.78	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	1.12	0.00112	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
26	004990	740805000334	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	6,223.78	6,222.78	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	1.12	0.00112	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO



ANEXO I - RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Entidad: AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

N°	Código Interno	Código Patrimonial *	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Tipo de AEE	CUENTA CONTABLE	Valor de Adquisición S/	Depreciación Acumuladad al 30/06/2024	Valor Neto S/	Ubicación Física del RAEE	Categoria	Sub Categoría	Cantidad	Unidad de Medida	Peso Neto Kg	Peso Neto T	Estado de conservación del RAEE **	Estado del RAEE ***	Condición del RAEE ****
27	004992	740805000336	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	6,223.78	6,222.78	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	1.12	0.00112	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
28	005001	740805000345	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	6,223.78	6,222.78	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	1.12	0.00112	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
29	005020	740805000364	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	6,223.78	6,222.78	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	1.12	0.00112	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
30	005023	740805000367	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	6,223.78	6,222.78	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	1.12	0.00112	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
31	005025	740805000369	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	6,223.78	6,222.78	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	1.12	0.00112	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
32	005035	740805000379	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	6,223.79	6,222.79	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	1.12	0.00112	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
33	006423	740805000392	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	8,990.00	8,989.00	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	2.36	0.00236	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
34	006934	740805000396	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	8,676.70	8,675.70	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	2.36	0.00236	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
35	006944	740805000406	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	8,676.70	8,675.70	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	2.36	0.00236	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
36	006946	740805000408	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	8,676.70	8,675.70	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	2.36	0.00236	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
37	006953	740805000415	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	8,676.70	8,675.70	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	2.36	0.00236	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
38	006958	740805000420	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	8,676.71	8,675.71	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	2.36	0.00236	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
39	006960	740805000422	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	8,676.70	8,675.70	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	2.36	0.00236	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
40	006962	740805000424	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	8,676.71	8,675.71	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	2.36	0.00236	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
41	006975	740805000437	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	8,676.71	8,675.71	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	2.36	0.00236	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
42	006986	740805000448	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	8,676.71	8,675.71	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	2.36	0.00236	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
43	006989	740805000451	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	8,676.71	8,675.71	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	2.36	0.00236	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
44	006990	740805000452	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	8,676.71	8,675.71	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	2.36	0.00236	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
45	007729	740805000459	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	8,446.86	8,445.86	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	2.36	0.00236	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
46	008212	740805000472	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	5,073.10	5,072.10	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	2.36	0.00236	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
47	008222	740805000482	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	5,073.11	5,072.11	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	2.36	0.00236	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
48	008427	740805000487	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	7,044.25	7,043.25	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	2.36	0.00236	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
49	009163	740805000493	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	НР	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	3,311.60	3,310.60	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	2.36	0.00236	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
50	002656	740899500228	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	НР	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	4,471.50	4,470.50	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	7.60	0.0076	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
51	002667	740899500239	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	НР	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	4,471.51	4,470.51	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	7.60	0.0076	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
52	002929	740899500285	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	4,481.35	4,480.35	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	7.60	0.0076	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO



ANEXO I - RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Entidad: AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

N°	Código Interno	Código Patrimonial *	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Tipo de AEE	CUENTA CONTABLE	Valor de Adquisición S/	Depreciación Acumuladad al 30/06/2024	Valor Neto S/	Ubicación Física del RAEE	Categoria	Sub Categoría	Cantidad	Unidad de Medida	Peso Neto Kg	Peso Neto T	Estado de conservación del RAEE **	Estado del RAEE ***	Condición del RAEE ****
53	007282	740838750003	IMPRESORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	14,201.30	14,200.30	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.2	1	Unidad	8.50	0.0085	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
54	001913	952267420014	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS	UBIQUITI	Equipos De Comunicaciones Para Redes Informa	1503020302	4,484.00	4,483.00	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	0.25	0.00025	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
55	001156	740892000003	SERVIDOR	HP	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	4,300.00	4,299.00	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	4.00	0.004	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
56	001972	740892000016	SERVIDOR	IBM	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	47,080.00	47,079.00	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	6.00	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
57	002096	740880370041	MONITOR LED	LG	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	450.00	449.00	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	2.50	0.0025	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
58	002252	740880370087	MONITOR LED	LG	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	450.00	449.00	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	2.50	0.0025	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
59	005088	740880370270	MONITOR LED 42 in	LG	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	4,480.00	4,479.00	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	2.50	0.0025	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
60	001511	740881870090	MONITOR PLANO	SAMSUNG	Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	344.37	343.37	1.00	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	2.50	0.0025	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
61	008191	952258350032	MONITOR LCD	HP	Equipos De Telecomunicaciones	1503020303	503.47	369.40	134.07	Oficina 405 - Sede Arequipa	3	3.1	1	Unidad	2.50	0.0025	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
						TOTALES	391,426.59	391,232.52	194.07		•			•	128.81	0.13			

(1) Código Patrimonial de AEE (Incluye accesorios perifericos y consumibles) de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo - Incompleto (4) Condición: Operativo - Inoperativo

RESUMEN CONTABLE

Cuenta Contable	Valor Adquisición S/	Deprec_acum 30.06.2024 S/	Valor Neto S/
1503020301	386,439.12	386,380.12	59.00
1503020302	4,484.00	4,483.00	1.00
1503020303	503.47	369.40	134.07
Total general	391,426.59	391,232.52	194.07